

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la cuenta bancaria para que este órgano pueda volver a realizar el pago que ha sido devuelto de una subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del siguiente acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, a efectos de notificación de las entidades interesadas se procede a su publicación.

En relación con el pago de la subvención en materia de formación profesional para el empleo de la que resultan beneficiarias las siguientes entidades, y habiéndose realizado el pago de la subvención al número de cuenta bancaria consignada en el expediente que obra en nuestras dependencias, el banco ha devuelto este pago a la cuenta de origen, cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, como consecuencia de que la cuenta bancaria de la que es titular la entidad beneficiaria no es válida. Se ha generado, en consecuencia, un expediente de retrocesión del pago. Los pagos devueltos corresponden a estas entidades:

Denominación entidad beneficiaria	CIF	Subvención concedida (Expte.admtvo.)	Fecha de pago	Importe bruto	Orden de pago	Documento de pago	Exped. Retro
DEPENTYA SOCIO-SANITARIA S.L.P.	B91729160	41/2010/I/0634	14/06/2021	12.322,50 €	0102832165	1000/2021/190873556	2021 10699
FICOM SDAD COOP ANDALUZA	F91010330	41/2011/J/1138	18/01/2021	16.402,50 €	0102579882	1000/2020/192190831	2021 27475
PLANIFICACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B41929936	41/2011/J/1479	18/10/2021	60.849,09 €	0102083338	1000/2019/191538856	2021 23706

Para que el órgano gestor pueda tramitar de nuevo el pago de la subvención, es necesario que la entidad beneficiaria subsane los datos bancarios que constan en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de forma que en el aplicativo Giro se actualicen los mismos y figuren datos de una cuenta bancaria válida.

Una vez subsanada esta incidencia por la entidad, deberá comunicar los datos de la nueva cuenta bancaria válida a esta Delegación, a nuestra Sección de Gestión Económica y Presupuestos, a fin de que se tramite el expediente de retrocesión de pago, es decir, a fin de que se realice de nuevo el pago a esta cuenta bancaria válida. En la cuenta bancaria válida deberá figurar la entidad beneficiaria de la subvención como primer titular, tal y como establece el artículo 53 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

Se comunica a las entidades interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, Sección de Gestión Económica y Presupuestos, sito en Avenida de Grecia, s/n,

00261256

41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades. En esta Sección podrán resolver las dudas que se planteen en el cumplimiento de este trámite. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 28 de abril de 2022.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.